



Tribunal Supremo Electoral



ACUERDO 16-2023

Junta Electoral Departamental de Zacapa

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en el artículo 177 literal c) de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde.

CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión de escrutinios que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de Usumatlan, departamento de Zacapa, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación.

ORGANIZACIÓN POLÍTICA	No. DE VOTOS
VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE (VAMOS)	1689
CABAL	1437
TODOS	1210
VALOR UNIONISTA	725
UNIDAD NACIONAL DE ESPERANZA (UNE)	249
CAMBIO	199
VISION CON VALORES (VIVA)	102
PARTIDO AZUL	42

CONSIDERANDO:

Que conforme la ley de la materia, para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías.

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

Primera avenida 8-11, barrio la estación, Zacapa, Zacapa



Tribunal Supremo Electoral



POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de La Ley Electoral y de Partidos Políticos, 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

ACUERDA:

Artículo 1º: Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de Usumatlan, departamento de Zacapa.

Artículo 2º: Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como **ALCALDE MUNICIPAL** al ciudadano **ANDI NATANAEL PACHECO VASQUEZ** como **SINDICOS PRIMERO Y SEGUNDO**, a los ciudadanos **GELVER LEONEL RUANO MANCILLA Y HENRY WILFREDO GONZALEZ MORATAYA** respectivamente, y como **SINDICO SUPLENTE**, al ciudadano **FREDY ELIAB CALDERON SANABRIA**, cuya planilla obtuvo 1689 votos válidos y fue postulada por: **VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE**.

Artículo 3º: Adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como **CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE**S, conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: WILSON MANCILLA ORELLANA

Postulado por: **VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE**.

CONCEJAL SEGUNDO: WILLIAM ALBERTO RAMIREZ RAMIREZ

Postulado por: **VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE**.

CONCEJAL TERCERO: ALBA LUZ ORTIZ GALLARDO

Postulado por: **CABAL**.

CONCEJAL CUARTO: MYNOR RENE BARILLAS TOBAR

Postulado por: **TODOS**.

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: ANA PATRICIA PARAISO GALICIA

Postulado por: **VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE**.

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: RUDY EJEMBERTO ARRIAZA ORELLANA

Postulado por: **CABAL**.

Artículo 4º: Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, titulares y suplentes desempeñarán los mismos por un periodo de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.

Artículo 5º: El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después de que esta Junta Electoral Departamental lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregara a los electos las credenciales respectivas, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE ZACAPA,
en la ciudad de Zacapa, el día dieciséis de julio de dos mil veintitrés.

COMUNÍQUESE.



Licda. Jackelyn Xiomara Franco López
Presidente
Junta Electoral Departamental de Zacapa



Licda. Miriam Antonieta Ordoñez Aguirre
Secretaria
Junta Electoral Departamental de Zacapa



Lic. Ismael Galdámez y Galdámez
Vocal
Junta Electoral Departamental de Zacapa